

EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR S. A.

INFORME DEL COMISARIO

AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

1. NOMBRAMIENTO

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 231, numeral uno de la Codificación de la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999; con fecha 22 Febrero del 2011, fui contratado para que efectúe el Informe de Comisario de la **EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.**, por el ejercicio económico 2010. Pongo a consideración de la Presidencia Ejecutiva y de los Accionistas de la **EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.**, el presente informe correspondiente al período económico señalado.

2. OBLIGACIONES DEL COMISARIO

- A. Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores respecto a las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y Órganos de Control.
- B. Comentar sobre los procedimientos de control interno de la empresa.
- C. Opinar respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, y si estos se han elaborado de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- D. Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Codificación de la Ley de Compañías referente a las atribuciones y obligaciones de los comisarios:
 - D.1. Cerciorarse de la Constitución y subsistencia de las garantías de los administradores.
 - D.2. Exigir a los administradores la entrega de balances mensuales de comprobación.
 - D.3. Examinar cualquier momento y una vez cada tres meses los libros y papeles de la empresa en los estados de caja y cartera.
 - D.4. Presentar un informe fundamentado a la Junta de Accionistas.
 - D.5. Convocar a Junta de Accionistas si fuera del caso.
 - D.6. Solicitar a los administradores la convocatoria y los puntos convenientes.
 - D.7. Asistir con voz informativa a las Juntas.
 - D.8. Pedir Informes a los administradores.
 - D.9. Proponer la remoción de los administradores motivadamente.
 - D.10. Presentar a la Junta las denuncias acerca de la administración.
 - D.11. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la empresa.

3. CONTENIDO

A. **OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES RESPECTO A LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DEL DIRECTORIO Y DE ÓRGANOS DE CONTROL.**

He aplicado procedimientos de revisión permitidos, para verificar el cumplimiento de resoluciones vigentes, por parte de los Administradores de la **EMPRESA ELECTRICA REGIONAL SUR S. A.** De mi examen concluyo de manera general que, los Administradores han implementado en su mayor parte las resoluciones emitidas durante el ejercicio 2010.

A continuación se incluye información de orden particular.

• **Disposiciones Legales**

La Empresa está sujeta a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley de Compañías, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, y su Reglamento de Aplicación y a las leyes que regulan las actividades del sector eléctrico como la Ley de Régimen del Sector Eléctrico (LRSE) y sus reformas, el Reglamento sustitutivo del Reglamento General de la Ley del Régimen del Sector Eléctrico y sus Reformas, el *Reglamento de Tarifas y sus Reformas*, regulaciones emitidas por el CONELEC, entre otras leyes y disposiciones legales.

Cabe aclarar que el 16 de octubre de 2009, se publicó en el Registro Oficial Suplemento No. 48 la Ley Orgánica de Empresas Públicas en la cual se dispone en la Disposición transitoria SEGUNDA, numeral 2.2.1.5 que hasta que se expida el nuevo marco jurídico del sector eléctrico las empresas públicas seguirán operando como Compañías Anónimas reguladas por la Ley de Compañías.

• **Libros Sociales**

Los libros sociales de la **EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR S. A.**, se encuentran debidamente legalizados y reflejan los valores referentes a la propiedad y valor del capital social al 31 de diciembre del 2010, el mismo que se encuentra conformado por acciones ordinarias y acciones preferidas por US \$ 58,505,475.08 que equivale al 100% de las acciones.

Durante el período económico 2010 los libros sociales de la Empresa, como son: el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas y Sesiones de *Directorio*; y, los libros de Acciones y Accionistas, se encuentran bajo la custodia de la Secretaría General de la **EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR S. A.**

• **Resoluciones de Junta General de Accionistas**

La Junta General de Accionistas, durante el ejercicio económico 2010 se ha reunido en tres ocasiones, en las que se adoptaron treinta y un resoluciones. La

Administración de la Empresa ha dado cumplimiento en un 100%. situación que es satisfactoria para esta Comisaría.

- **Resoluciones de Directorio**

Durante el año 2010, los Miembros del Directorio se han reunido en nueve ocasiones en las que se emitieron ciento diecisiete Resoluciones, de las cuales, la Administración ha dado cumplimiento en un 98%, del 2% restante de Resoluciones emitidas, se han cumplido parcialmente, y otras están en proceso de cumplimiento.

- **Recomendaciones del Informe de Comisario**

Para el año 2009 el anterior Comisario emitió 14 recomendaciones y se han cumplido 13. Incumpléndose una, ya que para criterio y previo análisis de Contraloría Interna de la Compañía, no es aplicable esta recomendación.

- **Informes de Auditoría Externa**

El Auditor Externo del ejercicio 2009, emitió 16 recomendaciones en su Informe Confidencial para la Administración de la **EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR S. A.**, al efectuar su seguimiento se determinó que 11 están cumplidas y 5 están en proceso.

B. COMENTAR SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA

De la evaluación efectuada a los procedimientos de control interno aplicados por la **EMPRESA ELECTRICA REGIONAL SUR S. A.**, en forma general se concluye que se han diseñado controles internos específicos para cada área de la Compañía.

Los controles implementados son los adecuados lo que se ha visto reflejado en los resultados de la gestión administrativa.

C. OPINAR RESPECTO A LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SU CORRESPONDENCIA CON LAS REGISTRADAS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, Y SI ESTOS SE HAN ELABORADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD (NEC).

1. Opinión Sobre los Estados Financieros

He efectuado un análisis de las cifras presentadas en el Estado de Situación General de la **EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR S. A.**, al 31 de diciembre del 2010, y de los correspondientes Estados de Resultados, de Cambios del Patrimonio y de Flujo del Efectivo, así como la correspondencia con las cifras registradas en los libros contables en el año terminado a esa fecha.

En mi opinión, las cifras consignadas en los estados financieros al 31 de diciembre del 2010 de la **EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR S. A.**, se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes.

La elaboración de los estados financieros es responsabilidad de los administradores y la mía es opinar sobre las cifras expresadas en los mismos de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Compañías, Arts. 279 y 289.

Las políticas, normas y prácticas contables de la **EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR S. A.**, son establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías, los registros contables fueron preparados de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC.

Aplicación de las NIIF'S.- En noviembre 20 del 2008, se emitió la Resolución No. 08.G.DSC-010 que resuelve en su artículo 1 modificar los plazos, los cuales fueron establecidos de la siguiente manera:

Aplicar a partir del 1 de enero del 2010, en las compañías y en los entes sujetos o regulados por la Ley de Mercado de Valores; así como, en todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa.

Aplicarán a partir del 1 de enero del 2011, en las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$ 4,000,000.00 al 31 de diciembre del 2007, las Compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y; las de bajo la forma jurídica de sociedades constituya el estado de entidades del sector público; las sucursales de compañías extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que estas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

Aplicarán a partir del 1 de enero del 2012, en las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.

A la entrega de este informe la **EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR S. A.** se encuentra en el proceso de aplicación de esta normativa, para lo cual contrató a MGS Management Global Solutions para su implementación mediante un cronograma que está aprobado por Junta General de Accionistas.

El presente informe no exime de responsabilidad a los Administradores de la **EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR S. A.**, por las operaciones y transacciones financieras ocurridas durante el presente ejercicio económico, de conformidad con el artículo 265 de la Ley de Compañías.

Mi trabajo fue efectuado de acuerdo con normas de revisión generalmente aplicadas y se basa en las disposiciones de la Ley de Compañías relacionadas con el trabajo de los Comisarios.

Del análisis realizado informo lo siguiente:

2. Juicios Pendientes

De acuerdo al listado de juicios en trámite presentado por el Asesor Legal hasta

diciembre del 2010 tenemos:

JUICIOS CONTENCIOSOS Y ADMINISTRATIVOS

- Demanda Contenciosa Administrativo No. 338, en contra de la Empresa, por daños y perjuicios propuestos por el señor Hernán León Mendoza con una cuantía de US\$ 36.973,56, actualmente se encuentra para sentencia de primera instancia.

JUICIOS TRIBUTARIOS INICIADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LOJA

- No. 001-10
- No. 002-10
- No. 008-10
- No. 005-10
- No. 006.10

Los juicios suman una cuantía de US\$ 865.804,90 concernientes a tres conceptos: Activos totales, ocupación de la vía pública y patente municipal. Estos valores se encuentran retenidos en el Banco de Loja, actualmente se encuentran dos de ellos en la Corte Nacional de Justicia y los otros tres restantes en la Corte Provincial de Justicia de Loja patrocinados por la Dra. Gabriela D'Ambrossio Abogada Externa de la Empresa.

La argumentación de la EERSSA, es sostener la vigencia de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en donde se establece en su Disposición Transitoria 10.4, que como consecuencia de esta Ley queda sin efecto todo proceso de determinación directa, complementaria o presuntiva, incluso aquellos que se hayan iniciado antes de la vigencia de esta Ley.

Excepciones No. 337-10

Acción planteada por la EERSSA en contra del IESS por responsabilidad patronal, con una cuantía de US\$ 7.094,11 concluido mediante sentencia ejecutoria en contra de EERSSA.

Juicio que se demandó por el establecimiento de responsabilidad patronal del trabajador Juan González González establecida por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en contra de la EERSSA

JUICIOS CIVILES EN CONTRA Y PROPUESTOS POR LA EERSSA

- Verbal Sumario 347-08

Interpuesto por CARE Construcciones en contra de la Empresa por una cuantía de US\$ 221.000 esta compañía demanda a la EERSSA por pago de rubros que supuestamente la Empresa no canceló en la construcción del

Túnel San Francisco (Esponjamiento de material) de la Central Hidroeléctrica "Carlos Mora Carrión", el estado actual del proceso esta en termino probatorio, pero la parte actora abandonó el proceso.

En este caso quien tiene la obligación jurídica de continuar con el proceso es el Actor (CARE Construcciones) puesto que tiene que demostrar lo aseverado en su escrito de demanda.

- Verbal Sumario No. 734-09

Propuesto por la Institución en contra del Dr. Galo Ortega Criollo por una cuantía de US\$ 3.200 más los intereses por incumplimiento de Contrato, al momento se encuentra en recurso de casación interpuesto por parte del demandado, sin embargo las dos primeras instancias han sido favorables para la EERSSA, teniendo la obligación jurídica el Departamento legal de la EERSSA de impulsar el proceso en la Corte Nacional de Justicia para defender los argumentos esgrimidos en la primera y segunda instancia.

- Verbal Sumario No. 30-10

Propuesto por la Institución en contra del señor Jhon Lider Minga Tapia, ex trabajador de la Empresa por daños y perjuicios por una cuantía de US\$ 5.000, actualmente se encuentra con sentencia firme con la condena al pago de \$953,40 más los intereses y costas procesales, está pendiente la acción cobro. Este ex trabajador fue demandado penalmente por la EERSSA y recibió pena condenatoria y estuvo recluso en el Centro de Rehabilitación de Varones de Loja por el tiempo de seis meses de acuerdo al Código de Ejecución de Penas.

- Ordinario de Prescripción Extraordinaria de Dominio No. 35-09

Planteado por la EERSSA en contra de los señores Teófilo Pesantez y Manuel Amelio Pesantez Iñiguez, cuantía indeterminada con sentencia a favor de la Empresa, este juicio le permitió a la Empresa inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Zamora 555 Hectáreas de terreno que es donde funciona la Central Carlos Mora Carrión.

- Especial No. 37-09

Interpuesta por la Institución en contra de los herederos de los señores Alejandrino Ortega y María Espiritu Camacho para legalizar el terreno de la Central ubicada en Zumba y transferido por el INECEL a la EERSSA con cuantía indeterminada con sentencia a favor de la EERSSA.

- Ordinario de Prescripción Extraordinaria de Dominio No. 148-09.

Planteado por la Institución en contra del señor Carlos González Quezada, cuantía indeterminada, se encuentra en apelación para que resuelva la Sala de los Civil de la Corte Provincial de Zamora, la EERSSA reclama la

propiedad y dominio de los terrenos donde se encuentra un regulador de voltaje en el cantón Yanzatza provincia de Zamora Chinchipe.

- **Ordinario No. 284-10**

Interpuesto por la Institución en contra de La Dra. Rosario Ocampo e Ing. Jeoffrey Pardo por responsabilidades civiles se encuentra en ejecución de sentencia a favor de la EERSSA por la cuantía de US\$ 973,05, esto es el resultado de un examen especial practicado por la Unidad de Contraloría Interna de la EERSSA.

- **Ordinario 286-10**

Que sigue la EERSSA en contra de los Ex Miembros de la Junta General de Accionistas de la EERSSA por responsabilidades civiles por una cuantía de US\$ 67.662,16 más los intereses de ley en el Juzgado Primero de lo Civil de Loja, por el despido de ex funcionarios de la Institución.

- **Ordinario No. 283-10**

Interpuesto por la Institución en contra de trabajadores activos y ex funcionarios por responsabilidades civiles efectuadas por Auditoría por una cuantía de US\$ 1.752,93 finiquitado en contra de la institución.

- **Ordinario No. 004-10**

Interpuesto por la Institución en contra de la Dra. Dora del Carmen Romero Ochoa por una cuantía de US\$ 2.354,23. Por falta de bienes no se ha ejecutado la sentencia y esta pendiente la demanda de insolvencia.

- **Especial No. 78-09**

En contra de Alejandro Arnijos Pérez actualmente se encuentra para sentencia del señor Juez de primera instancia. La EERSSA reclama el terreno donde se encuentra ubicada la Central Hidroeléctrica Valladolid, provincia de Zamora Chinchipe.

JUICIOS LABORALES

- **No. 246-09**

Interpuesto por el Ing. Miguel Orellana en contra de la Empresa la cuantía es de US\$ 11.000 se encuentra tramitando el recurso de apelación.

- **No. 212-10**

Interpuesto por el ex trabajador Luis Cueva Betancourth cuantía de US\$ 12.000 pendiente para sentencia de primera instancia.

- **No. 214-10**

Interpuesto por la señora Melva Genoveva Ortiz Alvarado por US\$ 13.200

pendiente para sentencia de primera instancia

▪ No. 064-10

Interpuesta por Víctor Amable González por US\$ 22.000 pendiente para sentencia de primera instancia.

No. 399-10

Interpuesta por el ex trabajador Luis Fernando Ramón por US\$ 18.000 pendiente para sentencia de primera instancia.

ACCIONES DE PROTECCION

▪ No. 532-10

Interpuesta en contra de la Institución por parte del señor Robin Patricio Salinas Calva por arrendamiento de postes para el tendido con sentencia en contra por la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Loja, actualmente se interpuso Acción Extraordinaria de Protección ante la Corte Constitucional.

- El Gobierno Municipal de Catamayo, con fecha 16 de diciembre de 2010, mediante oficio Nro. 1327 –DC-IMC-2010, dispuso el cumplimiento del Auto de Pago de las acciones coactivas, en contra de la EERSSA, derivadas de juicios que obtuvieron Sentencias de la Corte Suprema de Justicia debidamente ejecutoriadas, y ordenó se retenga el valor de \$. 3,167,592.15 USD, por concepto de Patentes y Activo Total en el juicio signado con el número 01-JCM-2003 y 021-09, en todo el sistema financiero, concretándose la medida en el Banco de Loja.

La falta de pago de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., obedeció a la expedición de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 48, del 16 de octubre de 2009, en el que se establece la dispensa que poseen las empresas públicas y sociedades en proceso de transición, sin embargo de aquello existen Sentencia ejecutoriadas y pasadas en autoridad de cosa juzgada a favor del Gobierno Municipal de Catamayo, en estas resoluciones se evidencia la participación procesal de la EERSSA en cada una de las instancias, obteniendo resultados favorables en primera instancia y adversos en la Corte Suprema de Justicia.

RECOMENDACIÓN

Asesoría Jurídica, sin embargo de las Sentencias adversas, interpondrá las acciones constitucionales del caso con la finalidad de agotar todas las instancias y cumplir con lo dispuesto en el artículo 8 la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, en defensa del interés público.

3. Hallazgos encontrados en la revisión de Comisario

De acuerdo a la revisión de los estados financieros realizados como Comisario de la **EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR S. A.**, se detectaron salvedades tanto administrativas como financieras que detallamos a continuación por área y por tipo de transacción:

ARQUEO DE CAJA A LA AGENCIA DE CATAMAYO

Debido a que fui contratado en Febrero del 2011 recibí información de parte del Contralor Interno (e) en el cual se detecta que con fecha 3 de Diciembre del 2010 se efectuó un arqueo a la Agencia Catamayo, administrado por el Lic. Richard Vélez Cuenca, quien es custodio de los fondos efectivos de esa Agencia, determinándose en esta diligencia una diferencia de US\$ 4.400,48 en su contra, por parte de Contraloría Interna de la Empresa.

Esta deficiencia fue cubierta por parte del custodio pero por el hecho de ser una acción administrativa, y que va en contra del Reglamento Interno es necesario sentar un precedente a este hecho suscitado y detectado por la Empresa a través de Contraloría Interna.

Así mismo se detectó que se le siguió trámite Administrativo de Visto Bueno Al Lic. Richard Vélez Cuenca por parte de Asesoría Jurídica con resultados adversos a la EERSSA por prescripción de la acción.

Finalmente, Asesoría Jurídica ha iniciado las acciones penales correspondientes por presunción de responsabilidad penal que se ventila en la Fiscalía del Cantón Catamayo.

RECOMENDACIÓN

La Administración a través de Asesoría Jurídica impulsará las acciones legales correspondientes, sean éstas: Administrativas, civiles y penales, con la finalidad de defender los recursos del estado.

INVENTARIO FISICO CONTABLE A LA BODEGA DE CATAMAYO

Al haberse efectuado la constatación física contable en la Bodega de la Central Catamayo con corte al 31 de diciembre del 2010, en su acta consta un faltante del código 4.1.1.41 correspondiente a 200 metros de conductor Cu. 1/0 AWG tipo XAT, llevado desde la Bodega de Loja y que habrían sido sustraídos de las instalaciones de la Bodega de Catamayo según denuncia presentada en la Fiscalía del Distrito Loja con sede en el Cantón Catamayo, el 19 de septiembre del 2008.

Dando el seguimiento de este hecho se determinó que con fecha veinte y tres de abril del 2009 mediante boleta de notificación el Fiscal Dr. Rodrigo Galván Calderón manifiesta que por la denuncia presentada por el Ing. Wilson Joaquín Vivanco Arias y por presunto delito de robo y al haberse practicado varias diligencias tendientes a declarar el hecho "únicamente se ha podido justificar la materialidad de la infracción no así la responsabilidad contra persona alguna" por lo consiguiente se desestima la presunta denuncia y solicita al Juez de lo Penal de Loja archive la denuncia.

RECOMENDACIÓN

La Presidencia Ejecutiva deberá disponer a la Gerencia de Finanzas la baja de este material de sus registros contables, y su ajuste correspondiente.

4. Índices Financieros

a. Índice de Liquidez

Este indicador mide la capacidad de pago de las deudas a acorto plazo; se considera favorable cuando la relación es mayor de 1

<u>Fondos Disponibles</u>	<u>25.019.920.91</u>	4.49
<u>Pasivos Corrientes</u>	<u>5.573.229.25</u>	

b. Índice de Solvencia

Refleja la capacidad que tiene la institución para afrontar obligaciones corrientes en un periodo no mayor a un año es decir corto plazo; se considera positiva una relación entre 2 y 1

<u>Activos Corrientes</u>	<u>31,849.696.11</u>	5.71
<u>Pasivos Corrientes</u>	<u>5.573.229,25</u>	

c. Capital de Trabajo

Este índice demuestra que la Cía. dispone de los recursos suficientes para continuar con sus operaciones normales, a mayor importe mayor es la confianza de liquidez

<u>Activos Corrientes -</u>	<u>Pasivos Corrientes =</u>	26,276.466,86
<u>31,849.696,11</u>	<u>5,575.229,25</u>	

d. Índice de Liquidez Inmediata

Demuestra como la Cía. afrontaría al instante con sus obligaciones a corto plazo y es de :

<u>Activos Disponible</u>	<u>11,953.174.80</u>	2.14
<u>Pasivo Corriente</u>	<u>5.573.229,25</u>	

e. Rendimiento de activo

Demuestra la eficiencia con que la Cía. puede utilizar sus activos para generar ventas siendo este de:

<u>Ingresos Netos</u>	<u>24,734.994.02</u>	0.25
<u>Activo Total</u>	<u>98,829.406.06</u>	

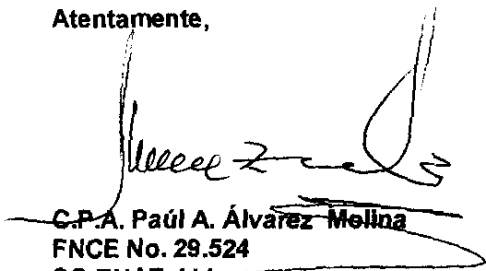
5. Opinión sobre la Colaboración brindada por la Administración

Obtuve de los administradores la información, documentos y registros requeridos para el análisis de los estados financieros de la **EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR S. A.**, por el año terminado al 31 de diciembre del 2010.

La colaboración prestada por los señores Directivos, Funcionarios y Trabajadores de la **EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR S. A.**, ha sido satisfactoria, permitiendo el cumplimiento de mi función como Comisario, razón por la que expreso mi agradecimiento.

Loja, 15 de Abril del 2011

Atentamente,



C.P.A. Paul A. Álvarez Molina
FNCE No. 29.524
SC-RNAE-411

ANEXOS



EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS DE OPERACIÓN CONSOLIDADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

INGRESOS Y GASTOS DE OPERACIÓN

401	INGRESOS POR VENTA DE ENERGIA	26,734,994.02		
409	INGRESOS NO POR VENTA DE ENERGIA	<u>439,554.50</u>	27,174,548.52	
	MENOS:			
501	GASTOS DE OPERACIÓN	27,439,496.34		
503	GASTOS DE DEPREC.BIENES E INST.SERVICIO	<u>6,138,294.27</u>		
509	GASTOS OPERACIÓN NO POR VTA.ENERGIA	<u>178,606.15</u>	<u>33,756,396.76</u>	-6,581,848.24

BENEFICIOS Y GASTOS AJENOS A LA OPERACIÓN

421	INGRESOS AJENOS A LA OPERACIÓN	451,646.97		
422	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	<u>3,930,393.16</u>	4,382,040.13	
	MENOS:			
521	GASTOS AJENOS A LA OPERACIÓN	114,747.56		
522	PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	<u>107,580.22</u>		
526	GASTOS FINANCIEROS	<u>534.47</u>	<u>222,862.25</u>	<u>4,159,177.88</u>

UTILIDAD DEL EJERCICIO

-2,422,670.36

ING.WILSON VIVANCO A.
Presidente Ejecutivo

Loja, 31 de diciembre de 2010

Alicia Bastillo de P
DRA.ALICIA CASTILLO
Contadora General

DR. FABIAN VALAREZO C.
Gerente de Finanzas (E)



EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.
BALANCE CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO	13,982,976.89
100 DISPONIBLE	11,953,174.80	200 PASIVO A CORTO PLAZO	5,573,229.25
110 EXIGIBLE	12,345,879.22	220 PASIVO A LARGO PLAZO	6,730,056.11
120 INVENTARIOS	6,829,775.20	240 PASIVO DIFERIDO	1,679,691.53
130 OTROS ACTIVOS CORRIENTES	720,866.89		
ACTIVO FIJO		PATRIMONIO	84,846,429.17
140 BIENES E INSTALACIONES	171,188,053.15	300 CAPITAL SOCIAL	58,505,475.08
150 DEPRECIACIONES ACUMULADAS	-105,593,949.49	310 APORTACIONES Y ASIGNACIONES	34,688,927.01
ACTIVO NO CORRIENTE		320 RESERVAS	1,011,140.67
160 DEUDORES E INVERSIONES L.PLAZO	718,175.48	330 DONACIONES Y CONTRIBUCIONES	1,063,616.21
OTROS ACTIVOS		340 RESULTADOS	-10,422,729.80
170 ESTUDIOS Y OBRAS	1,011.25		
ACTIVO DIFERIDO			
180 ACTIVO DIFERIDO	666,419.56		
TOTAL DEL ACTIVO:	98,829,406.06	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO:	98,829,406.06
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	7,787,899.96	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	7,787,899.96

Loja, 31 de Diciembre de 2010

ING. WILSON VIVANCO A.
Presidente Ejecutivo

DR. FABIAN VALAREZO C.
Gerente de Finanzas (E)

DRA. ALICIA CASTILLO DE P.
Contadora General